

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 1570  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

MRD.MGC.CGV.67

103681

5605  
**OFICINA DE PARTES**

DEC. ALC. SECC 1° N° 2071  
LAS CONDES, 06 JUN 2022  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3082  
LAS CONDES,

07 JUN 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1ra. N 5067 de fecha 29 de Diciembre de 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
  - Decreto Sección 1ra N 1030 de fecha 05 de Marzo de 2021, que ratifica el protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad y sus Iniciativas 2021.
  - Decreto Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo de 2021, que reajusta los valores de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia 2021.
  - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2685 de fecha 03 de Junio del 2021, que modifica el Decreto Secc. 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo del 2021.
  - Decretp Alc. Secc. 1ra. N 4393 de fecha 29 de Octubre del 2021, que ratifica la modificación de los valores copagos vecinos.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 3385 de fecha 27 de Julio del 2021.
  - El Informe de Imp. N 4291 de fecha 25 de Mayo del 2022 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N.25025 Iniciativa Prestaciones de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2022.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de atenciones ambulatorias de emergencias en Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

EMERGENCIA		NOMINA N° 25025
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BARROS LIRA MARIA ISABEL	57.445
2	ASTORGA ACEVEDO LIONEL ANTONIO	57.455
3	PRADO PRIETO MARIA FERNANDA	382.676
4	CONTRERAS VALDEZ ALONSO	83.217
<b>Total</b>		<b>580.793</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2022 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

